

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

6307 *Real Decreto 385/2014, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Arbesú González.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Arbesú González, condenado por la Audiencia Provincial de Asturias, sección octava, con sede en Gijón, en sentencia de 15 de febrero de 2013, como autor de un delito de omisión del deber de perseguir delitos a la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público durante seis meses, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 2014,

Vengo en conmutar a don Manuel Arbesú González la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por seis meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 3 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de mayo de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ